



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 049/2025

Porongo, 28 de agosto de 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con Cite: G.A.M. No.215/2025, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, remitiendo los antecedentes y el Contrato de Comodato del Proyecto Piloto "Mercado Ferias Productivas" para aprobación, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la Sra. Modesta Canchi Sullka de la Asociación 18 de Agosto y Clementina Rivera Vargas Asociación AIRPROFAP; con el objeto que el titular de la infraestructura (Mercado) el GAMP, ubicado en el Barrio San Juan, otorgue en calidad de Comodato gratuito todos los ambientes y/o Puestos del mercado a favor de los representantes de ambas Asociaciones, para la implementación del Proyecto Piloto "Ferias Productivas", debiéndose destinarse dichos ambientes, únicamente para la comercialización de frutas de la estación que se producen en nuestro municipio y solo para los días sábados domingos y feriados, adjuntado el Informe Legal SMAJ. No. 260/2025 emitido por el Director de Desarrollo Procesal -SMAJ, Abog. Álvaro R. Chavarria Velásquez, dependiente de la Secretaria de Asuntos Jurídicos, el informe SS.DD:HH/INF. No. 176/2025 del Secretario Municipal de Desarrollo Humano Ing. José Gonzalo Plaza Campos, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal N° 411..

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social (...)





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 22 (Contratos que Requieren la Aprobación del Concejo Municipal por su Naturaleza) I. En el marco de la normativa vigente, los siguientes contratos sin que sea limitativo ni excluyente, requieren de la aprobación del Concejo Municipal: e) Contrato de Comodato. II. El Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva y una vez suscrito el contrato, deberá remitir el mismo al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y/o ratificación, en el plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de su suscripción. III. Los contratos municipales serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de votos del total de los miembros del Concejo Municipal (...)

Que, de los antecedentes adjuntos al Contrato de Comodato, se tiene la nota emitida por los representantes de la Asociación de Fruticultores AIRPROFAP y la Asociación de Pequeños Productores Fruticultores 18 de Agosto, solicitando la entrega temporal de infraestructura de Mercado para la implementación de Proyecto Piloto Ferias Productivas, ubicado en la Urbanización San Juan del Municipio de Porongo, solicitando la entrega por dos años para poder implementar como proyecto piloto las ferias productivas los días sábados, domingos y feriados, actividad que sería de gran beneficio para la población en su conjunto, así como un incentivo al sector productivo de Porongo.

Que, el Secretario Municipal de Desarrollo Humano Ing. José Gonzalo Plazo Campos, mediante informe SM. DD.HH./INF.INT. No. 176/2025 en virtud al requerimiento de los representantes de ambas asociaciones es necesario la implementación del Proyecto Piloto del Mercado de Ferias Productivas con el objeto de entrega temporal de la infraestructura del mercado en la Urbanización San Juan de nuestro Municipio de Porongo, a los productores y comercializadoras de fruta de las "ASOCIACIONES AIRPROFAP Y 18 DE AGOSTO" de acuerdo a normativas legales, para poder implementar el proyecto piloto la implementación de ferias productivas los días sábados, domingos y feriados, actividad que sería de gran beneficio para la población en su conjunto, así como un incentivo al sector productivo. Concluyendo que la propuesta de otorgar el espacio a nuestros productores de las dos Asociaciones, será un importante instrumento de la dinamización de las economías locales, que fomente la producción y comercialización, como base del desarrollo económico, social, cultural y turístico del municipio de Porongo; considerando además que los mercados son una parte muy importante de los territorios municipales y ciudades por nuestra propia cultura, porque no solo son un lugar de abastecimiento sino también de encuentros sociales al fortalecer los lazos de las comunidades, sugiriendo la otorgación temporal de 2 años del mercado ubicado en la Urbanización San Juan como proyecto Piloto del Mercado de Ferias Productivas.

Que, el Informe Legal SMAJ No. 260 /2025 elaborado por el Director de Desarrollo Procesal – SMAJ Abg. Alvaro R. Chavarria Velazquez, recomienda la suscripción del Contrato de Comodato y su posterior remisión al Concejo Municipal para la consideración y aprobación pertinente de las autoridades de acuerdo a la Ley de Convenios y Contratos.

Que, en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2025, se procede a dar lectura a los informes de los Asesores que justifican la viabilidad del presente trámite, por lo que se emitió el Informe Legal C.M.P-INF. LEGAL No.49/2025 elaborado por la Asesora Legal del Concejo Abg. Mamani Rodríguez, el Informe Técnico Financiero CMP-INF-FIN





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

No.007/2025 elaborado por el Lic. Juan Carlos Mendoza Loaiza, y el Informe de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas COM UPMOP No.018/2025 conformado por los Cjales. María Isabel Suarez Oyola y Vivian Duabyakosky Jordán, posteriormente se determinó poner en consideración la Aprobación del Contrato: **"DE COMODATO PROYECTO PILOTO "MERCADO FERIAS PRODUCTIVAS"**, proceso que fue aprobado por siete (7) votos afirmativos, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

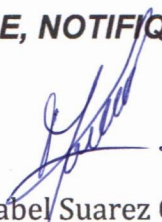
ARTICULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** el **CONTRATO DE COMODATO: PROYECTO PILOTO "MERCADO FERIAS PRODUCTIVAS"**, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, la Sra. Modesta Canchi Sullka, Presidenta de la Asociación 18 de Agosto y la Sra. Clementina Rivera Vargas Presidenta de la Asociación AIRPROFAP; con el objeto de otorgar a favor de ambas Asociaciones, en calidad de Comodato por el plazo de dos años para la implementación del Proyecto Piloto Ferias Productivas, para ser utilizados únicamente para la comercialización de frutas de la estación que se producen en nuestro municipio los días sábados, domingos y feriados.

ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Contrato de Comodato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suarez Oyola

**PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**


María Astir Bazán Gutiérrez

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

